

## LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 54 DEL 3 DE MAYO DE 2022.

- 1A.- Iniciativa de diputados de la Comisión de Asuntos Municipales de esta Asamblea, en el sentido se establezcan los límites territoriales entre los municipios de Concepción Batres, departamento de Usulután y El Tránsito, departamento de San Miguel.

Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales.

- 2A.- Iniciativa de diputados de la Comisión de Asuntos Municipales de esta Asamblea, en el sentido se establezcan los límites territoriales entre los municipios de Jucuarán, departamento de Usulután y El Tránsito, departamento de San Miguel.

Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales.

- 3A.- Iniciativa del diputado Francisco Eduardo Amaya, en el sentido se declare “Capital de la República de El Salvador por un Día”, a la Ciudad de Sesori, Departamento de San Miguel, en ocasión de celebrar el próximo 30 de mayo del presente año, 100 años de haber obtenido el Título de Ciudad.

Pasa a la Comisión de Cultura y Educación.

- 4A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada del Despacho, en el sentido se ratifique el Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.

- 5A.- Solicitud de abogados para optar al cargo de presidente del Tribunal de Servicio Civil: 1) Lic. Javier Alexander Figueroa Gómez, 2) Lcda. Ana María Delgado Orellana y 3) Lic. Franklin Josué Nolasco Morales.

Pasa a la Comisión Política.

6A.- Iniciativa de la diputada Sandra Martínez, en el sentido se declare el 9 de junio de cada año como “Día Nacional del Geólogo Salvadoreño”, en reconocimiento al importante y fundamental aporte que realizan para el conocimiento y cuidado de los recursos naturales de nuestro país.

Pasa a la Comisión de Cultura y Educación.

7A.- El presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131, ordinal 36° de la Constitución, remite Memoria de Labores, correspondiente al año 2021.

Este informe se da por recibido

8A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores, en el sentido se ratifique el Convenio n.º 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), concerniente a la “Norma Mínima de Seguridad Social”.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

9A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores, en el sentido se ratifique el Convenio n.º 190, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la “Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo”.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

10A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores, en el sentido se ratifique el Convenio n.º 148, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la “Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Profesionales debido a la Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el Lugar de Trabajo”.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

11A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores, en el sentido se ratifique el Convenio n.º 183, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la “Protección de la Maternidad”.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- 12A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Trabajo y Previsión Social, en el sentido se aprueben reformas a la Ley de la Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, a fin de dotar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las competencias necesarias para garantizar una efectiva tutela de los derechos de los trabajadores en lo concerniente a reclamaciones que deban deducirse en sede judicial dentro del territorio nacional.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

### **NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando sentencia por medio de la cual declara inconstitucional, de un modo general y obligatorio, el artículo 49 incisos 1° y 2° de la Ley de Protección al Consumidor, por vulnerar la prohibición de la múltiple persecución o juzgamiento, establecido en el artículo 11 inciso 1° de la Constitución. (Inconstitucionalidad 9-2021)

**(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 1782-5-2005-1, de la Comisión de Economía)**